

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCION | |
|--|-------------|
| Año | 150 pesetas |
| Semestre | 100 - |
| Trimestre | 60 - |
| Número suelto, dos pesetas. | |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea. | |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 279

Lunes 9 de diciembre de 1963

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Juez de paz sustituto de Villabaruz de Campos.

Fiscal de paz sustituto de Valverde de Campos.

Valladolid, 30 de noviembre de 1963.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

4.091

Jefatura de Obras Públicas

Terminadas las obras de "Supresión de blandones, reperfilado de firme y tratamiento superficial en la C. 611 Tordesillas a Riaño por Sahagún, P.K. 50 al 52 y 61 al 62 (N.º 19)", adjudicadas en su día a don Timoteo Calleja Ruiz, se hace público, a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públi-

cas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones, por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En consecuencia se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 14 de noviembre de 1963.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

2.834—2.980

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ATAQUINES

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1964, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 684 del citado cuerpo legal.

Ataquines, 30 de noviembre de 1963.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

4.111—2.981

BRAHOJOS DE MEDINA

Por espacio de quince días se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, un expediente de suplemento de crédito para su examen y reclamaciones.

Brahojos de Medina, 2 de diciembre de 1963.—El alcalde, José Gutiérrez.

4.068—2.982

CABREROS DEL MONTE

Formados para el próximo año 1964, los documentos cobratorios de la contribución territorial rústica y urbana, así como sus correspondientes listas cobratorias del arbitrio municipal, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Pasado este plazo no se admitirá ninguna por presentada que sea.

Cabreros del Monte, 28 de noviembre de 1963.—El alcalde, Luis Gutiérrez.

4.043—2.983

CARPIO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito a varias partidas de gastos del presupuesto municipal ordinario, con cargo al superávit resultante y sin aplicación de la liquidación del presupuesto del último ejercicio, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Carpio, 30 de noviembre de 1963.—El alcalde, Francisco Nieto.

4.070—2.984

CASTROPONCE DE VALDERADUEY

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento y habilitación de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Castroponce de Valderaduey, 1 de diciembre de 1963.—El alcalde, (ilegible).

4.064—2.985

CIGÜÑUELA

El Ayuntamiento de esta Villa, tiene acordada la subasta pública para el aprovechamiento de los pastos de las praderas propiedad del mismo, a cuyo efecto se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse contra el mismo las reclamaciones que preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de fecha 9 de enero de 1953, en el plazo de ocho días.

Cigüñuela, 26 de noviembre de 1963.—El alcalde, Alejo González.

4.034—2.986

EL CAMPILLO

Durante el plazo de quince días, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, un expediente de suplemento de créditos, para su examen y reclamaciones.

El Campillo, 2 de diciembre de 1963.—El alcalde, Celestino Martín.

4.069—2.987

LAGUNA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal para el cobro del arbitrio sobre casinos y círculos de recreo.

Lo que con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al público al objeto de oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 2 de diciembre de 1963.—El alcalde, G. Herrera.

4.115—2.988

LAGUNA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento proyecto de presupuesto extraordinario para la instalación de una báscula municipal, queda expuesto al público para reclamaciones, por espacio de quince días.

Laguna de Duero, 3 de diciembre de 1963.—El alcalde, G. Herrera.

4.115—2.989

LAGUNA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año 1964, sobre Recargo sobre la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial.

Lo que con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al público al objeto de oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 2 de diciembre de 1963.—El alcalde, G. Herrera.

4.116—2.990

LAGUNA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año 1964, sobre Tasas por licencias de obras.

Lo que con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al público al objeto de oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 2 de diciembre de 1963.—El alcalde, G. Herrera.

4.117—2.991

LAGUNA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal para el cobro de tasas por servicio de báscula municipal.

Lo que con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al público al objeto de oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 2 de diciembre de 1963.—El alcalde, G. Herrera.

4.118—2.992

MONTEMAYOR DE PILILLA

Instruido expediente de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Montemayor de Pililla, 2 de diciembre de 1963.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

4.095—2.993

OLMEDO

Aprobado expediente de suplemento y habilitación de crédito al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Olmedo, 30 de noviembre de 1963. El alcalde, Eusebio Valero.

4.042—2.994

OLMEDO

Para dar cumplimiento a la norma 21 de las dictadas por la Dirección General de Administración Local en 9 de agosto de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* número 198), ha sido aceptada, en principio, por este Ayuntamiento en sesión de 29 del actual, la propuesta de habilitación de crédito de parte del superávit del ejercicio último liquidado, para dotar un presupuesto extraordinario, la cual se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Olmedo, 30 de noviembre de 1963. El alcalde, Eusebio Valero.

4.042—2.995

OLMEDO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la 3.ª fase de las obras de explanación de terrenos municipales para la celebración de festejos taurinos, culturales, populares y tradicionales en esta Villa, sitios en la calle de Buenavista, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Olmedo, 3 de diciembre de 1963.—El alcalde, Eusebio Valero.

4.106—2.996

PESQUERA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Pesquera de Duero, 2 de diciembre de 1963.—El alcalde, Emilio Moro.

4.092—2.997

POLLOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por quince días, se halla expuesto al público el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1964, a los efectos marcados en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Pollos, 26 de noviembre de 1963.—El alcalde, Mariano Campos.

4.076—2.998

PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Román Cubero Villarreal, vecino de Mojados, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de corta de 1.622 pinos del monte "Arenas", perteneciente a los Propios de este Municipio, en la campaña forestal 1962-63, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Portillo, 27 de noviembre de 1963. El alcalde, A. Sanz.

3.991—2.999

QUINTANILLA DEL MOLAR

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior y transferencias de unas a otras partidas del presupuesto vigente, estará de manifiesto al público, por término de diez días a efectos de reclamaciones.

Quintanilla del Molar, 23 de noviembre de 1963.—El alcalde, Basilio Fernández.

4.016—3.000

RAMIRO

Incoado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito, para atender a todas las partidas que dentro del presupuesto ordinario en vigor resulten con insuficiente consignación en las cantidades necesarias para cubrir las atenciones a que las correspondientes partidas están destinadas, con cargo al sobrante sin aplicación procedente del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación.

Ramiro, 29 de noviembre de 1963. El alcalde, Leónides Martín.

4.055—3.001

SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplementos de crédito, por medio de superávit, que afecta al presupuesto ordinario vigente, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efecto de reclamaciones.

Santibáñez de Valcorba, 3 de diciembre de 1963.—El alcalde accidental, Teodoro López.

4.151—3.002

VILORIA DEL HENAR

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local vigente.

Viloria del Henar, 5 de diciembre de 1963.—El alcalde, Jonás González.

4.207—3.003

VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al

artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de los Caballeros, 28 de noviembre de 1963.—El alcalde, José María Cuadrillero.

4.019—3.004

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por el ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos con el número 150 de 1963, entre partes, de la una, como demandante, por don Agustín Pérez Quiñones, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y dirigido por el letrado don Miguel Ángel Gredilla Fernández, y de la otra, como demandado, don Antonio Millán Villalobos, mayor de edad y vecino de Jerez de la Frontera, quien se halla en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidades por suministro de de artículos alimenticios.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Agustín Pérez Quiñones, contra don Antonio Millán Villalobos, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague al actor la cantidad de doce mil novecientas pesetas con cuarenta céntimos, más el interés legal de dicha cantidad, a partir de la fecha de interposición de esta demanda, e imponiéndole igualmente las costas causadas en autos. Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Lo anteriormente inserto concuerda a la letra con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido

el presente que firmo en Valladolid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—José Cuevas.

4.113—3.005

PEÑAFIEL

Don Federico Campuzano y de Orduña, juez de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que en los autos incidentales de habilitación para enajenar y disponer libremente de sus bienes parafernales, y para litigar y comparecer en juicio, seguidos en este Juzgado por doña María Fernández de Velasco y Pagola, contra su esposo don Fernando Rivera Villamañán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Peñafiel, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Federico Campuzano y de Orduña, juez de primera instancia de esta villa y su partido; habiendo visto los presentes autos incidentales para habilitación a mujer casada para vender y gravar bienes parafernales instados por doña María Fernández de Velasco y Pagola, representada por el procurador don Alejandro Martínez García y defendida por el letrado don José María de Aza, contra don Fernando Rivera Villamañán, esposo de la actora; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Martínez García, en nombre y presentación de doña María Fernández de Velasco, debo condenar y condeno al demandado don Fernando Rivera Villamañán, a estar y pasar por la siguiente declaración: A) Que doña María Fernández de Velasco y Pagola queda habilitada judicialmente a fin de poder enajenar, gravar y en definitiva disponer libremente de sus bienes parafernales, concediéndola la oportuna habilitación judicial supletoria para poder realizar cuantos actos de disposición estime convenientes en relación con sus propios bienes. B) Que la actora doña María Fernández de Velasco, como consecuencia de lo anterior, queda habilitada judicialmente además para litigar y comparecer en juicio por sí o por medio de procurador sin licencia de su esposo, que queda suplida por la presente habilitación. Sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Campuzano.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado don Fernando Rivera Villamañán, expido el presente en Peñafiel, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Federico Campuzano.—El secretario, C. M. Montalvo.

4.148—3.006

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

Don Alejandro Alonso Díaz, recaudador de Contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Tordesillas y años de 1957 y 1958, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudor, Mariano González Sánchez. Débito, 20,08 pesetas.

Una tierra en término municipal de Tordesillas, al pago de camino de Matilla, polígono 139, parcela 108, hace 03-91 áreas; linda Norte, Mariano Blanco Gutiérrez; Este, Matilde Zorita Díez; Sur, Gaudencio Blanco Gutiérrez, y Oeste, Matilde Zorita Díez.

Deudora, Angelita Gonzalo del Villar. Débito, 39,07 pesetas.

Una tierra en el mismo término municipal, al pago de las Contiendas, polígono 57, parcela 33, hace 97-67 áreas; linda Norte, Mariano Fernández; Este, Aurelia del Villar Olmedo; Sur, Dimas González García, y Oeste, camino de los Zapateros.

Deudor, Angel Higuera González.—Débito, 24,96 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Valdemaría, polígono 28 parcela 134, hace 57-21 áreas; linda Norte, camino de Carresanmiguel; Este, María González Francos; Sur, Miguel Serrador Alvarez, y Oeste, Pedro Maeso González.

Deudor, Isacio Martín Rodríguez.—Débito, 29,27 pesetas.

Una tierra en dicho término de Tordesillas, al pago de Naganales, polígono 230, parcela 166, hace 63-48 áreas; linda Norte

y Este, Galo Peláez González; Sur, Pedro de Fuentes Carracedo, y Oeste, Gayo González Medrano.

Deudor, Bernardino Mata Ribera.—Débito, 30,75 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Prado del Soto, polígono 10, parcela 12; hace 2-75-82 hectáreas; linda Norte, Nazario Bermejo Navas; Este, camino de Berceruelo; Sur, Luis Fernández Rodríguez y Julio Fernández Rodríguez.

Deudora, Nazaria Recio Tapia.—Débito, 383,92 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de la Ranera, polígono 147, parcela 9, consta de dos subparcelas, la A, que hace 89-50 áreas, y la B, que hace 89-50 áreas; linda Norte, camino de Torrepequera; Este, Mariano Blanco González; Sur, río Duero, y Oeste, Mariano Fernández.

Deudor, Félix Sandoval Alonso.—Débito, 48,34 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de la Portilla, polígono 178, parcela 9, hace 97-01 áreas; linda Norte, Ciriaca Ramos; Este, herederos de Liborio García; Sur, Felipe González Lazán, y Oeste, término de Villalar.

Deudor, Patricio Sanz González.—Débito, 18,15 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de la Riberilla, polígono 109, parcela 28, hace 35-55 áreas; linda Norte, camino de Pollos; Este, Agueda Alvarez Cerezal; Sur, carretera de Valladolid a Salamanca, y Oeste, Luisa Gutiérrez Esteban.

Deudor, Alejandro Sanz Reoyo.—Débito, 19,60 pesetas.

Una tierra en dicho término de Tordesillas, al pago de las Barcas, polígono 55, parcela 93, hace 49-03 áreas; linda Norte, Atilano Gallego Flores; Este, Mariano González González; Sur, sendero de la Palma o de los Ladrones, y Oeste, Hermínio González Fraile.

Deudor, Gregorio Varela Piñeles.—Débito, 15,54 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Valdemaría, polígono 28, parcela 121, hace 38-14 áreas; linda Norte, Cecilio Fraile Llorente; Este, Eustaquio del Villar; Sur, Daniel Pascual Camazón, y Oeste, Aurelio Villagarcía Villagarcía.

Deudor, Luis Zorrilla.—Débito, 23,74 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Reoyo, polígono 150, parcela 11, hace 40-42 áreas; linda Norte, Domiciano Lanchero Maldonado; Este, José Alfayate Antúnez; Sur, Dionisio Lozano, y Oeste, senda.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Tordesillas, 12 de agosto de 1963.—Alejandro Alonso.

2.698